



**CONTRATO No. CONT/ITP/SE/04.A16.2025/01 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

Contrato No. CONT/ITP/SE/04.A16.2025/01 de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores relativa a la adquisición de "Mobiliario y Equipo De Oficina" que celebran por una parte el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, representado por la Lic. María del Carmen Cantón Croda, Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" y la empresa Treviño Computación S.A. de C.V. representada en este acto por la L.S.C.A. Felicitas Rivera Aburto, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

- a) Que para llevar a cabo la adquisición de "MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA" se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-1070/2025, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040250000/ 003438CG/2025, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 7, 26, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.
- b) Con fecha 19 de diciembre de 2025, los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto en la Tercera Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo No. SE/03.A15.2025 aprobaron la adquisición de "MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA", con la finalidad de cubrir las necesidades de este Instituto Tecnológico y fin de brindar educación de calidad a nuestro alumnado.
- c) Con fecha 12 de diciembre de 2025, el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, giró invitación a diversos proveedores, para participar en el concurso de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores en mención.
- d) Con fecha 19 de diciembre de 2025 en punto de las 11:00 horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. ITP/SE/04.A16.2025/01 relativa a la adquisición de MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.
- e) El día 23 de diciembre de 2025, se notificó el fallo correspondiente a la Cuando Menos Tres Proveedores No. ITP/SE/04.A16.2025/01, en el cual resultó favorecido "el proveedor" en las partidas en concurso, que en la cláusula segunda se describe.

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL INSTITUTO"**

- a) Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27, 56, 57 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos en materia de adquisición respectivos y, a efecto de no contravenir





**CONTRATO No. CONT/ITP/SE/04.A16.2025/01 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

a lo estipulado en la normatividad vigente de adquisiciones, celebra el presente contrato, de conformidad a lo señalado en los artículos 177, 186 y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto 223 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

b) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100, entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Huatusco, Ver., y con Registro Federal de Contribuyentes

c) Que la Lic. María del Carmen Cantón Croda, en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día primero de octubre de 2025 por lo que cuenta con la facultad legal para celebrar el presente contrato.

d) Que ha cumplido con todas y cada una de las formalidades administrativas en las bases de participación que dieron origen a la celebración del presente contrato.

**II.- DE "EL PROVEEDOR"**

a) Que la empresa Treviño Computación S.A. de C.V; cuenta con Registro Federal de Contribuyentes señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Avenida Rafel Murillo Vidal No. 98, Fracc. Ensueño, Xalapa, Ver.

b) Que cuenta con Registro en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, vigente con No. de folio cumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d) Que es su voluntad proveer a "EL INSTITUTO" de MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. ITP/SE/04.A16.2025/01.

e) Para formalizar el presente contrato se presentan, copia fotostática cotejada de la siguiente documentación:

1. Copia Fotostática cotejada del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Copia Fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la Sociedad en el caso de personas morales.
3. Copia Fotostática cotejada del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el Contrato, en el caso de personas morales.





**CONTRATO No. CONT/ITP/SE/04.A16.2025/01 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

4. Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.
5. Padrón de Proveedores de SEFIPLAN
6. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
8. Escrito en el que proporcione sus datos bancarios completos para realizar transferencia electrónica.
9. Constancia de situación fiscal.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del presente contrato.

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" proporciona a "EL INSTITUTO" los siguientes bienes:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	Escritorio Básico Roble Estructura Blanca D1646	PZA	122	\$ 1,769.12	\$ 215,832.78
2	Silla Visita Sin Brazos Tela Ecovisita Negro Eco-Visita	PZA	79	\$ 686.01	\$ 54,194.26
3	Restirador cubierta aglomerado, base de madera, 120x85	PZA	41	\$ 2,980.45	\$ 122,198.45
4	Silla directiva MUNDO IN 108A respaldo en malla y asiento en tela con cabecera	PZA	35	\$ 1,452.69	\$ 50,844.15
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 443,069.64</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$ 70,891.14</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 513,960.78</b>

**TERCERA.-** "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el total de la factura expedida, siendo esta por un importe de **\$513,960.78 (Quinientos trece mil novecientos sesenta pesos 78/100 M.)** I.V.A incluido, provenientes de Recursos Públicos Estatales Extraordinarios Regularizables.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. 25 Poniente No. 100, Colonia Reserva Territorial, Huatusco,  
Veracruz, C.P. 94106 Tels. 273 734 4000 Ext. 207  
e-mail: admon\_dhuatusco@tecnm.mx www.itshuatusco.edu.mx





**CONTRATO No. CONT/IPT/SE/04.A16.2025/01 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

**CUARTA.-** El pago será realizado el día hábil siguiente a la entrega total de los bienes adjudicados, en pesos mexicanos y mediante depósito electrónico.

**QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes requeridos dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Se deberán entregar los bienes Libre a Bordo en las instalaciones que ocupa el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100 entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial, Huatusco, Ver., a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", además, todos los costos que eroguen y se generen por concepto de trasportación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos.

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes nuevos, de alta calidad y a garantizar el cambio de aquellos que así lo ameriten.

**SEPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" da una garantía de un año contra defectos de fabricación, mala calidad en los productos y/o vicios ocultos, a partir de la total entrega de los bienes, conforme a la redacción del Anexo III de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta oficial del Estado bajo el número extraordinario 040 de 27 de enero de 2023, para lo cual se presenta el fragmento siguiente:

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL: DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)

NÚMERO: *(Número asignado por la institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO: *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*





**CONTRATO No. CONT/ITP/SE/04.A16.2025/01 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA:** *(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

**Si es Divisible**, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Si es Indivisible**, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" en cualquier momento, analice y supervise en los lugares que crean convenientes las cláusulas y las especificaciones técnicas de los bienes en todos y cada uno de sus componentes.

**NOVENA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", así como, revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, 80 Y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA.-** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL INSTITUTO" supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y en su caso, procederá a aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" entregará la Póliza de fianza en un término de tres días hábiles después de la firma del presente contrato, la cual será expedida por una compañía legalmente autorizada por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir las contribuciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la entrega y calidad de los materiales, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, esta deberá cumplir con lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta de las Bases de Participación. Esto en apego al Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar, y bajo las condiciones especificadas.





**CONTRATO No. CONT/ITP/SE/04.A16.2025/01 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

**DÉCIMACUARTA.-** De acuerdo a lo no previsto en este instrumento, "EL PROVEEDOR" se sujetará a lo contemplado en las Bases de Participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. ITP/SE/04.A16.2025/01 relativa a la adquisición de MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de sus oficinas.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Huatusco, Veracruz., a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

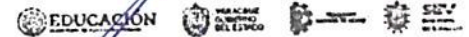


**LIC. MARÍA DEL CARMEN CANTÓN CRODA.**

DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO  
CLAVE 30EIT0013Z

**DIRECCION GENERAL**

**"POR EL INSTITUTO"**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO**  
CLAVE 30EIT0013Z

**L.A.E. IRAIS RIVERA FERNÁNDEZ,**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**"POR EL PROVEEDOR"**

**TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.**

**L.S.C.A. FELICITAS RIVERA ABURTO.**  
REPRESENTANTE LEGAL

COMPUTACION  
TREVIÑO COMPUTACION, S.A. DE C.V.  
R.F.C. 100-970526-7E4  
AV. RAFAEL MURILLO VIDAL No. 98  
TEL. 817-93-92 XALAPA VER



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Av. 25 Poniente No. 100, Colonia Reserva Territorial, Huatusco,  
Veracruz, C.P. 94106 Tels. 273 734 4000 Ext. 207  
e-mail: admon\_dhuatusco@tecnm.mx www.itshuatusco.edu.mx

